



RATIFICA DECISIONES QUE INDICA, EXPRESADA MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA Nº 468 DE 2016 DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL BIOBÍO, QUE RESUELVE DESCARGOS DEDUCIDOS POR LA EMPRESA LUIS FERNANDO CONCHA BENAVIDES ALIMENTOS E.I.R.L. - ALIMAB E.I.R.L., EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE APLICACIÓN DE SANCIONES, A PROPOSITO DE LOS CONTROLES C1 Y C6, REGIDOS POR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PUBLICA ID 85-16-LP12, DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE); EJECUTA MULTAS, ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.

RESOLUCION EXENTA Nº

2542

SANTIAGO, 25 SEP 2017

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley Nº 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo de Educación Nº 5.311, de 1968 que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley de Educación Nº 180, de 1973 que Reorganiza la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas;; la Resolución Nº 190 del año 2012 que aprueba las Bases Administrativas y las Normas Operativas y Técnicas de la licitación pública ID-85-16-LP12; en la Resolución Exenta Nº 3608 del año 2012 que adjudica licitación pública ID-85-16-LP12; en la Resolución Nº 14 de 2013 que aprueba contrato entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la empresa Luis Fernando Concha Benavides Alimentos E.I.R.L. - ALIMAB E.I.R.L.; en la Resolución Exenta Nº 364 del año 2015 de la Dirección Regional del Biobío que notifica incumplimientos, en la Resolución Exenta Nº 468 del año 2016 de la Dirección Regional del Biobío, que resuelve descargos presentados, todas de JUNAEB; en el Decreto Exento Nº 1106 de 2016 que establece el orden de subrogancia del Secretario General de JUNAEB; y en la Resolución Nº 1600 del año 2008 de Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.



CONSIDERANDO:

1.- Que, con ocasión de las supervisiones efectuadas durante el periodo comprendido entre los días 5 y 24 de febrero de 2015, la Dirección Regional del Biobío envió a la empresa Luis Fernando Concha Benavides Alimentos E.I.R.L. - ALIMAB E.I.R.L., en adelante el "prestador" o "recurrente", copias de las actas levantadas al efecto y le notificó, mediante Resolución Exenta N° 364 de 2015, los hechos constitutivos de los incumplimientos constatados y el monto de las multas asociadas por un valor total de \$464.671.- (Cuatrocientos sesenta y cuatro mil seiscientos setenta y un pesos). Lo anterior, en el marco de la substanciación del procedimiento especial de aplicación de sanciones, regulado por las bases de la licitación pública ID 85-16-LP12;

2.- Que, el prestador, dentro del plazo de 15 días hábiles establecido en el Título XXX de las bases administrativas, hizo valer sus derechos en contra de la resolución singularizada en el considerando anterior, interponiendo sus descargos ante el Director de la referida Dirección Regional;

3.- Que, del examen de los descargos que interpuso el prestador, se constató que no impugnó todos los incumplimientos que fueron notificados. En tales circunstancias, se resolvió la instancia acogiendo totalmente las impugnaciones que formuló y por otra parte, se confirmaron los demás incumplimientos. De este modo, el monto total de las multas notificadas, aludido en el considerando primero precedente, se redujo a la suma de \$382.923.- (Trescientos ochenta y dos mil novecientos veintitrés pesos), según consta en la Resolución Exenta N° 468 de 2016 de la dirección regional del Biobío;

4.- Que, sobre la base de lo expuesto, corresponde ratificar la decisión que adoptó el Director de la Dirección Regional del Biobío al confirmar los incumplimientos que no fueron impugnados en primera instancia. A su vez, procede fijar como definitivo el monto de las multas asociadas a tales incumplimientos, por un valor total de \$382.923.- (Trescientos ochenta y dos mil novecientos veintitrés pesos);

5.- Que, por último, en cuanto a las multas definitivas cuya ejecución se ordena mediante el presente acto, una vez que sea notificado, el prestador deberá enterar el pago de ellas en la cuenta corriente N° 9010203 del Banco Estado (Rut 60.908.000-0), dentro del plazo de 30 días hábiles;

6.- Que, asimismo, en aras de facilitar el proceso de pago de las multas cursadas, el prestador podrá solicitar y autorizar expresamente a JUNAEB para que realice el descuento respectivo del monto de la multa definitiva, imputándolo a los pagos pendientes que existan a su favor;



7.- Que, de no verificarse el pago por ninguna de las vías descritas precedentemente, JUNAEB podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato antes de su vencimiento.

8.- Que, teniendo en cuenta el principio conclusivo y el principio de economía procedimental, ambos consagrados en la ley N° 19.880, JUNAEB, a través del presente acto se pronuncia sobre todas las cuestiones relativas al procedimiento especial de aplicación de sanciones, respondiendo así a la máxima economía de medios con eficacia. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE lo que dispone el artículo 1° de la Resolución Exenta N° 468 de 2016 de la dirección regional del Biobío, que ordenó confirmar los incumplimientos y las multas asociadas que se singularizan anexo N° 1 de este acto, por un valor de \$382.923.- (Trescientos ochenta y dos mil novecientos veintitrés pesos);

ARTÍCULO 2°.- EJECÚTESE las multas singularizadas en el anexo N° 1, aludido precedentemente, en contra de la empresa Luis Fernando Concha Benavides Alimentos E.I.R.L. - ALIMAB E.I.R.L., por un valor total de \$382.923.- (Trescientos ochenta y dos mil novecientos veintitrés pesos), de acuerdo con el siguiente desglose:

Controles	Incumplimientos Confirmados en instancia de descargos (CM)	Total, Multa
Servicio de alimentación C1	\$258.150.-	\$258.150.-
Operación y Mantenimiento Logística C6	\$124.773.-	\$124.773.-
TOTAL	\$382.923.-	\$382.923.-

ARTÍCULO 3°.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente resolución, los documentos anexos:

Anexo N°1: Confirmado descargos

ARTICULO 4°.- PÁGUESE el monto ejecutado, una vez notificado el presente acto administrativo, dentro del plazo de 30 días hábiles bajo el apercibimiento de hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato antes de su vencimiento.



ARTÍCULO 5°.- NOTIFÍQUESE mediante carta certificada, el presente acto administrativo a don Luis F. Concha Benavides, en su calidad de representante legal de la empresa Luis Fernando Concha Benavides Alimentos E.I.R.L. - ALIMAB E.I.R.L., con domicilio en Carlos Aguirre Luco N° 2907, Paradera N° 33, Avenida Concha y Toro, Comuna y Ciudad de Puente Alto.

ARTÍCULO 6°.- PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo N° 51 de su Reglamento.



JAIMÉ TOHÁ LAVANDEROS
SECRETARIO GENERAL (S)
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

MBC/SBA/FPL/ces

Distribución:

- Luis Fernando Concha Benavides Alimentos E.I.R.L. - ALIMAB E.I.R.L.
- Dirección Regional de JUNAEB, Región del Biobío
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Jurídico DN
- Departamento de Alimentación Escolar DN
- Unidad de Multas y Sanciones DN
- Oficina de Partes DN

Minuta Jurídica N° 2052/2017



ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 1612 **N° Resolución Notificación:** 468 **Fecha Resolución Notificación:** 02/05/2016
N° Resolución Resuelve Descargos: 468 **Fecha Resolución Resuelve Descargos:** 02/05/2016
Anexo N°1 Confirmado Descargos

Año	Mes	Id.Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboral	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fac. Reda.	Fundamento Reclamación	Resuelve	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2015	02	2015001122	2.3-Variable control 2014/C1, C6, Lic. 16 12. V2	4837	08		C1	5.a			Confirma Multa	NO SE ENVIA RECLAMACION, NO SE REALIZAN OBSERVACIONES. TAMPOCO SE ADJUNTAN MEDIOS DE VERIFICACION EN PLATAFORMA VIRTUAL. NI DOCUMENTOS FISICOS QUE ACREDITEN ACCIONES CORRECTIVAS A LA NO CONFORMIDAD IMPUTADA. DE TODOS MODOS, INFRACCION GRAVÍSIMA 01 NO TIENE OPCION DE SER ANULADA, POR LO TANTO, SE CONFIRMA LA MULTA DE ACUERDO AL TITULO XXXX DE LAS BASES DE LICITACION 16/2012	96.806	96.806
2015	02	2015001122	2.3-Variable control 2014/C1, C6, Lic. 16 12. V2	4837	08		C6	10.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE EL PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACION PARA UNA INFRACCION GRAVE 08 SIN PLAZO DE SOLUCION DE INCUMPLIMIENTO. DADO QUE SEGUN LAS BASES DE LICITACION ID 85-16-LP-12, TITULO II ESTABLECE QUE: SE DEBE CUMPLIR CON EL MANEJO DE RECEPCION DE MATERIAS PRIMAS, ASI COMO TAMBIEN CON SU ALMACENAMIENTO Y ESTIBA, INCLUYENDO LIMPIEZA E HIGIENE DE ESTAS Y DE LA INFRAESTRUCTURA EN DONDE ESTA SE DISPONGA (RECINTO DE BODEGA DEL ESTABLECIMIENTO); BUENAS PRACTICAS DE ALMACENAMIENTO, Y ESTIBA ES PRECISAMENTE DESEMBAJAR LOS PRODUCTOS DE SUS CONTENEDORES Y ORDENARLOS EN LAS ESTANTERIAS DE LA BODEGA.	64.538	64.538
2015	02	2015001316	2.3-Variable control 2014/C1, C6, Lic. 16 12. V2	18014	08		C1	9.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE EL PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACION PARA UNA INFRACCION GRAVÍSIMA 04 SIN PLAZO DE SOLUCION DE INCUMPLIMIENTO, YA QUE SEGUN BASES DE LICITACION ID 85-16-LP-12, TITULO III, CAPITULO 9, ESTABECE QUE: EL PRESTADOR DEBE ADOPTAR TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA PREVENIR LA PRESENCIA DE ROEDORES, INSECTOS PALAROS Y OTRAS ESPECIES ANIMALES CAPACES DE CONTAMINAR DIRECTA O INDIRECTAMENTE LOS ALIMENTOS U OTRAS PLAGAS EN LOS RECINTOS DE COCINA, BODEGA, COMEDOR Y PATIO DE SERVICIO.	161.344	161.344
2015	02	2015001316	2.3-Variable control 2014/C1, C6, Lic. 16 12. V2	18014	08		C6	13.a			Confirma Multa	NO SE PRESENTA RECLAMACION, EN EXPEDIENTE SE OBSERVA REGISTRO DE CAPACITACION AL PERSONAL CON FECHA 26/02/2015 SOBRE REGISTRO Y CONTROL DE TEMPERATURAS, SIN EMBARGO, INFRACCION GRAVE 05 ASOCIADA AL INCUMPLIMIENTO EN EL REGISTRO Y CONTROL DE TEMPERATURA DIARIA SOLICITADA EN EL SERVICIO DE ALIMENTACION, NO TIENE OPCION DE SER ANULADA A PESAR DE LAS DEBIDAS ACCIONES CORRECTIVAS, SEGUN EL TITULO XXX DE LAS BASES DE LICITACION 16/2012. POR LO TANTO, SE CONFIRMA LA MULTA.	60.235	60.235
Total												382.923	382.923	



ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 1612 N° Resolución Notificación: 468 Fecha Resolución Notificación: 02/05/2016
N° Resolución Resuelve Descargos: 468 Fecha Resolución Resuelve Descargos: 02/05/2016



 DOE	DOCUMENTO EXPRESS NACIONAL									
	Origen: SUCURSAL TENDERINI		Código Cliente: 0		Guía Electrónica		Razón Social:		R.U.T. Cliente:	
Declaro que el contenido de sus envíos no contiene ningún tipo de mercancía peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, así como las sanciones asociadas a la infracción de la ley y sus reglamentos. Además, declara conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destrucción, avería o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web www.correos.cl Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB Rut y Firma Fecha: 28/09/2017	Des. de Contenido: DOC		Referencia:				Valor Cont:		3072774265265	
	N° Factura / Boleta:		Reembolso:		P. Dest:		Tarifa: \$ 1.860		DESTINATARIO	
	Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB		Dirección: MONJITAS 565		Nombre: EMPRESA LUIS CONCHA		Dirección: CARLOS AGUIRRE LUCO 2907		Comuna: PUENTE ALTO	
	Ciudad: SANTIAGO		Comuna: SANTIAGO		Ciudad: SANTIAGO		Ciudad: CORDILLERA		País: Chile	
	País: Chile		Cód. Postal: 8320070		Cód. Postal: 8205873		Cód. Postal: 8205873		Teléfono: 22222222	
	Teléfono: 6300582		Teléfono: 6300582		Referencia: 3072774265265		Factura Ref:		Observaciones:	
			Encaminamiento		N° Envío		Bulto(s)			
	12582058737000111611695001		1-25-8205873-7		0001-11.611.695		001- 001			
	Servicio a Clientes 600 950 20 20 www.correos.cl		SDP SLS		PLANTA DESTINO FGZ - SANTIAGO		SUCURSAL DESTINO		CDP / CUARTEL 24 - 18	

 DOE	DOCUMENTO EXPRESS NACIONAL									
	Origen: SUCURSAL TENDERINI		Código Cliente: 0		Guía Electrónica		Razón Social:		R.U.T. Cliente:	
Declaro que el contenido de sus envíos no contiene ningún tipo de mercancía peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, así como las sanciones asociadas a la infracción de la ley y sus reglamentos. Además, declara conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destrucción, avería o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web www.correos.cl Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB Rut y Firma Fecha: 28/09/2017	Des. de Contenido: DOC		Referencia:				Valor Cont:		3072774265265	
	N° Factura / Boleta:		Reembolso:		P. Dest:		Tarifa: \$ 1.860		DESTINATARIO	
	Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB		Dirección: MONJITAS 565		Nombre: EMPRESA LUIS CONCHA		Dirección: CARLOS AGUIRRE LUCO 2907		Comuna: PUENTE ALTO	
	Ciudad: SANTIAGO		Comuna: SANTIAGO		Ciudad: SANTIAGO		Ciudad: CORDILLERA		País: Chile	
	País: Chile		Cód. Postal: 8320070		Cód. Postal: 8205873		Cód. Postal: 8205873		Teléfono: 22222222	
	Teléfono: 6300582		Teléfono: 6300582		Referencia: 3072774265265		Factura Ref:		Observaciones:	
			Encaminamiento		N° Envío		Bulto(s)			
	12582058737000111611695001		1-25-8205873-7		0001-11.611.695		001- 001			
	Servicio a Clientes 600 950 20 20 www.correos.cl		SDP SLS		PLANTA DESTINO FGZ - SANTIAGO		SUCURSAL DESTINO		CDP / CUARTEL 24 - 18	



PERSONAS

EMPRESAS

Dólar US 640,52 | Euro 751,70 | UF 26.662,11 | DEG 887,54

¿Qué andas buscando?


[Productos y Servicios](#)
[Sucursales](#)
[Envíos Internacionales](#)
[Correos Transparente](#)
[Licitaciones](#)
[Servicio al Cliente](#)

Consulte por el último estado de su envío, sin costo vía SMS enviando un mensaje al 2365 e ingresando el número de seguimiento. Si desea saber el estado de un envío con origen en el extranjero y destino en Chile. [Ingrese aquí](#). También puede ingresar su consulta en el [formulario de contacto](#). Para mayor información por favor llame a nuestro Servicio de atención a Clientes al 600 950 20 20, desde celulares (+56 2) 29560303

Seguimiento en línea

Datos de la entrega

Envío	000111611695	Entregado a	laura concha
Fecha Entrega	29/09/2017 14:20	Rut	17850178-k

N° de Envío

Numero de envío: 000111611695 (N° Referencia : 3072774265265)

ESTADO DEL ENVÍO	FECHA	OFICINA
ENVIO ENTREGADO	29/09/2017 14:20	PUENTE ALTO NORTE CDP 24
ENVIO EN REPARTO	29/09/2017 10:36	PLANTA CEP RM
ENVIO EN REPARTO	29/09/2017 2:06	PLANTA CEP RM
RECIBIDO EN PLANTA ORIGEN	28/09/2017 19:43	PLANTA CEP RM
DESPACHADO A OFICINA DE CORREOSCHILE	28/09/2017 18:27	SUCURSAL TENDERINI
RECIBIDO POR CORREOSCHILE	28/09/2017 18:11	SUCURSAL TENDERINI

Código Postal

Calle

Número

Comuna

Empresa

[Organigrama](#)
[Misión Visión](#)
[Proveedores](#)
[Correo Transparente](#)

Sitios de utilidad

[Aduana](#)
[Alog](#)
[AMD](#)
[CCS](#)
[Corfo](#)
[Sofofa](#)
[ChileAtiende](#)
[Prochile](#)
[Sercotec](#)
[INDAP](#)

Ayuda

[Preguntas frecuentes](#)
[Políticas de privacidad](#)
[Políticas de indemnización](#)
[Consulta Boleta](#)

Servicios

[Casilla Miami](#)
[Condiciones de Servicio](#)
[Correos Central: Catedral N°939](#)
[600 950 2020 - \(56 2\) 2956 03 03](#)